

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Declaración pública

Índice AI: AFR 16/003/2005 (Público)
Servicio de Noticias: 50/05
1 de marzo de 2005

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAFR160032005>

Burundi: El gobierno debe hacer realidad las disposiciones de derechos humanos de la nueva Constitución

Amnistía Internacional ha recibido con satisfacción la noticia de que se celebrará un referéndum sobre la Constitución de Burundi –que probablemente será aprobada por abrumadora mayoría– e insta al gobierno burundés a tomar todas las medidas posibles para garantizar que las disposiciones de derechos humanos consagradas en dicha Constitución se hacen realidad rápidamente para los habitantes del país.

La organización también insta enérgicamente a los políticos que aspiran a la presidencia y a ocupar otros cargos públicos a incorporar en sus plataformas electorales un programa de derechos humanos y comprometerse públicamente a seguirlo.

Al aplicar la Constitución, las autoridades gubernamentales deben asegurarse de que las garantías de derechos humanos que ésta contiene no se convierten en promesas vanas.

El artículo 24 garantiza que "toda mujer y todo hombre tienen derecho a la vida". El artículo 25 garantiza el derecho a la integridad física y psicológica y a no ser sometido a tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. La pena de muerte es el exponente máximo de trato cruel, inhumano y degradante, por lo que Amnistía Internacional insta al gobierno de Burundi a tomar medidas inmediatas para ponerle fin.

El artículo 38 garantiza el derecho a un juicio justo en un plazo razonable. Este derecho debe ser disfrutado por los numerosos detenidos que llevan años recluidos sin juicio. De igual modo, debe restaurarse este derecho para aquellos que han recibido penas de prisión o han sido condenados a muerte tras juicios justos.

Amnistía Internacional se alegra de la inclusión del artículo 261, que establece que los civiles no pueden ser juzgados según el código de justicia militar ni por tribunales militares. Esta disposición supone hacer realidad la meta que durante mucho tiempo han perseguido quienes defienden los derechos humanos. Amnistía Internacional se siente asimismo satisfecha por las disposiciones para combatir la impunidad, como el artículo 246, que remite al personal de las fuerzas de seguridad a la autoridad de la ley y las autoridades civiles. La organización, no obstante, insta al gobierno de Burundi a garantizar que el personal militar acusado de infracciones de la ley civil y de delitos contra civiles es juzgado por tribunales civiles, para abordar la impunidad de manera más efectiva.

El artículo 260 establece que el personal de las fuerzas de seguridad y defensa, de todos los niveles, debe recibir formación sobre el derecho internacional humanitario y sobre la supremacía de la Constitución. Amnistía Internacional aplaude esta disposición e insta a la comunidad internacional a ayudar a garantizar que se imparte esta formación, para contribuir a que todos los servicios de seguridad respeten los derechos humanos.

Varios artículos de la Constitución reconocen ciertos derechos económicos, sociales y culturales de la población, como el derecho a la atención médica y la educación. Estos artículos deben aplicarse teniendo en cuenta las obligaciones inmediatas del gobierno de Burundi de prohibir la discriminación en la realización de estos derechos y de garantizar, como mínimo, unos niveles esenciales mínimos de disfrute de estos derechos. Estos esfuerzos deben centrarse especialmente en las comunidades marginadas y en tomar medidas deliberadas, concretas y específicas, movilizando el máximo de todos los recursos disponibles –incluidos los procedentes de la cooperación y ayuda internacional–, para hacer plenamente realidad todos los derechos económicos, sociales y culturales garantizados en los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos en los que Burundi es parte.

Amnistía Internacional aplaude asimismo la inclusión de disposiciones para la representación de las mujeres en los niveles más altos del gobierno –disposiciones que incluyen la garantía de que el 30 por ciento de los puestos del Senado, la Asamblea Nacional y el gobierno serán ocupados por mujeres– y de medidas para promover los derechos de las minorías étnicas, especialmente la batwa.
